

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00586 00

Se rechaza de plano la nulidad propuesta por la apoderada del demandado Juan Carlos León Acevedo, a la luz de lo dispuesto en el del Art. 135 del CGP, teniendo en cuenta que se notificó por aviso, tuvo la posibilidad de contestar la demanda y presentar excepciones, sin embargo, por medio de apoderada se realizó de manera extemporánea, quedando saneada la causal de nulidad alegada, conforme el Art. 136 ibídem.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 18 de fecha 4 de febrero de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L.

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39090192bef52ff2049bbb49a3a8481f62d64e0108d6d16901e99c25dd3a1157**

Documento generado en 02/02/2022 05:03:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**